

Decreto N° 4/2026

VISTO: El Expediente N° 2025/1/3969 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la exoneración de impuestos de la Contribución Inmobiliaria para todos los inmuebles comprendidos de la Cooperativa de viviendas de Cerro Chato COVICECHA.

RESULTANDO: Dicha solicitud fue presentada mediante nota por la Presidencia del Consejo Directivo de dicha cooperativa de viviendas, no manteniendo deudas según se detalla en Fs 28.

CONSIDERANDO: En tal sentido, se entiende beneficioso disponer la exoneración del Padrón antes mencionado, aconsejando esta Comisión la aprobación de la solicitud.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENAL DE TREINTA Y TRES DECRETA

Artículo 1º. Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para la exoneración de impuestos de la Contribución Inmobiliaria para todos los inmuebles comprendidos de la Cooperativa de viviendas de Cerro Chato COVICECHA.

Artículo 2º. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos; comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 24 votos en 24 ediles presentes. En particular; artículo 1, 24 votos en 24 ediles presentes, y artículo 2, 24 votos en 24 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente